



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Rescindir el contrato por culpa del proveedor correspondiente a la Orden de Compra Nro 338/22 a favor de AUDIFARM SALUD S.A EX-2021-14049921- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2021-14049921- -APN-UM#IOSFA, correspondiente a la Licitación Pública Nro 22/2021 “Adquisición de medicamentos de alto costo – otras patologías para los afiliados del IOSFA,” y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-7-APN-D#IOSFA de fecha 2 de marzo de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 22/2021 para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO – OTRAS PATOLOGÍAS PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA”, por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$1.386.602.209,23).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2022-32966426- -APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-21590000-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-23322882-APN-SAFYF#IOSFA, se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva, por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° IOSFA: 2022001617.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las órdenes de compra correspondientes a los renglones adjudicados en los tres órdenes de mérito, en los términos del artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, entre ellas la N° 338/2022 a favor de la firma AUDIFARM SALUD S.A., las cuales fueron notificadas a los adjudicatarios (CD-2022-32966426-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2022-25183962-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, por ME-2022-38040844-APN-SCC#IOSFA dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, del valor en garantía de cumplimiento de contrato por original, para su guarda y tenencia.

Que, no habiendo integrado la garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y forma, la Subgerencia de Compras y

Contrataciones mediante NO-2022-30989085-APN-SCC#IOSFA procedió a intimar a la firma AUDIFARM SALUD S.A., otorgando un plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, para su presentación.

Que, vencido el plazo de intimación para la presentación persistió el incumplimiento, incurriendo en la causal establecida en el artículo 102, inciso d) apartado 3 “En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.”.

Que conforme lo establece el punto 2 del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el monto de la garantía de cumplimiento de contrato corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, ascendiendo a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 3.737.992,01), según orden de compra N° 338/2022.

Que el Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución de Directorio N° 1/17, en su artículo 104 establece “Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad: a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante. b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.”

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen IF-2022-43427224-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 20 del DNU N° 637/13, su Decreto Reglamentario N° 2271/13 y el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Rescindase, por culpa del proveedor, el contrato correspondiente a la Orden de Compra Nro 338/22 a favor de AUDIFARM SALUD S.A. (CUIT 30-71212738-0) en los términos del artículo 98 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Aplíquese la penalidad establecida en el artículo 102° inciso d) apartado 3 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA a la empresa AUDIFARM SALUD S.A. (CUIT 30-71212738-0) por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 3.737.992,01).

ARTICULO 3° - La aplicación de la multa establecida en el artículo 2° de la presente resolución, se hará efectiva conforme la afectación de penalidades establecidas en el artículo 104 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

ARTICULO 4°- Notifíquese a la empresa AUDIFARM SALUD S.A. (CUIT 30-71212738-0) el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

ARTICULO 6°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

